



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

021

San Isidro, 19 ENE. 2009

El Alcalde de San Isidro

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 7° de la Ordenanza N° 248-MSI que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito, establece que compete a la Municipalidad de San Isidro celebrar convenios de cooperación con la finalidad de mejorar la infraestructura urbana y el ornato del distrito;

Que, el numeral 2 del artículo 8° de la citada norma municipal establece que la Gerencia de Desarrollo Urbano es el órgano competente para proponer al Alcalde la celebración y/o renovación de convenios de cooperación interinstitucional de carácter complementario, con entidades públicas o privadas, vinculados a la ubicación de elementos de publicidad exterior, con fines culturales, que busquen promocionar al distrito y que no afecten la morfología urbana;

Que, dentro de los programas de mejoramiento del ornato de la Municipalidad resulta conveniente mantener en el distrito los Cerramientos Culturales buscando que los mismos armonicen con el entorno urbano;

Que, en ese sentido resulta necesario que se designe una Comisión Especial que se encargue de evaluar las propuestas de entidades públicas y privadas que tengan interés de celebrar convenios de cooperación con la finalidad de mejorar la infraestructura urbana y el ornato del distrito colaborando con los fines de la Municipalidad, mediante su aporte en el Programa de "Cerramientos Culturales";

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal, de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Desarrollo Urbano; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase una Comisión Especial encargada de evaluar las propuestas que puedan presentar las empresas públicas y privadas que tengan interés de celebrar convenios de cooperación con la Municipalidad de San Isidro con la finalidad de mejorar la infraestructura urbana y el ornato del distrito colaborando con los fines institucionales de esta Corporación mediante su aporte en el Programa de "Cerramientos Culturales". Dicha Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

1. Gerente de Desarrollo Urbano, quien la presidirá
2. Gerente de Obras y Servicios Municipales, quien actuará como vicepresidente
3. Subgerente de Cultura
4. Subgerente de Acceso al Mercado, quien además actuará como secretaria técnica

ARTICULO SEGUNDO.- La citada Comisión Especial tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contado a partir de la notificación de la presente resolución para que eleve su informe





Municipalidad
de
San Isidro

y/o propuestas a la Alcaldía y al Concejo Municipal, proponiendo la celebración y/o renovación de convenios de cooperación interinstitucional con las entidades públicas o privadas que hayan presentado las propuestas más convenientes para el distrito sobre "Cerramientos Culturales", en beneficio de la ciudad y de la comunidad.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Catastro Integral para que, en un plazo que no exceda de diez (10) días calendarios, contado a partir de la notificación de la presente resolución, realice un inventario de los cerramientos existentes hasta la fecha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

